



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el diecisiete de octubre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00161/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 18 de octubre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"Por medio de la presente solicito el analítico de plazas del magisterio que recibe recursos federalizados (Ramo 33) en su entidad federativa. Requiero número y tipo de personal (por ejemplo, mandos, administrativos, docente básico, docente homologado, etc.), código, zona, nivel de puesto, tipo de plaza, número de plazas por cada tipo, horas trabajadas y salario percibido desglosado (sueldo base, compensaciones, sueldo bruto, deducciones, sueldo neto, etc). Agradezco sus finas atenciones." (SIC).

d) Fundamento y motivo por el cual se determina que la solicitud de información no corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece en sus artículos 1 y 2 que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social establecido en la citada Ley a favor de los servidores públicos del estado y municipios, teniendo los siguientes objetivos en apego a su artículo 14:

- I. Otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la presente ley de manera oportuna y con calidad;
- II. Ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

A



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley establece las prestaciones obligatorias y potestativas, siendo las siguientes:

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud:

1. Promoción a la salud y medicina preventiva
2. Atención de enfermedades no profesionales y maternidad
3. Rehabilitación
4. Atención de riesgos de trabajo

II. Pensiones y Seguro por Fallecimiento:

1. Sistema Solidario:

- a) Jubilación
- b) Retiro por edad y tiempo de servicios
- c) Inhabilitación
- d) Retiro en edad avanzada
- e) Fallecimiento

2. Sistema de capitalización individual:

- a) Pago único
- b) Pagos programados
- c) Ahorro voluntario

3. Seguro por fallecimiento

III. Créditos a corto, mediano y largo plazo

Por lo anterior, se observa que este organismo auxiliar, no tiene dentro de sus atribuciones la información requerida por el particular.

- e) **Orientación debidamente fundamentada y motivada del Sujeto Obligado al cual puede presentar su solicitud de información.**

Considerando que el particular requiere información referente a las plazas del magisterio en el Estado de México, que reciben recursos federales del Ramo 33, de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se informa al peticionario que la Secretaría de Educación del Estado de México, es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa, en la entidad; así mismo, le corresponde planear, organizar, desarrollar, vigilar y evaluar los servicios educativos que dependen del Gobierno del

M



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Estado o sus organismos descentralizados con apego a la legislación federal y estatal vigentes.

En este sentido, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se hace del conocimiento del particular que la información solicitada no corresponde a la generada y contenida en este organismo auxiliar, informando que el Sujeto Obligado que estaría en posibilidad de atender su solicitud es la Secretaría de Educación del Estado de México, debiendo ingresar su solicitud de información pública, a través del SAIMEX ante dicha dependencia estatal, mediante la página electrónica <http://www.saimex.org.mx>, o bien acudir al Módulo de Acceso de la citada Secretaría, ubicado en la calle de Otumba, número 782, Colonia Electricistas, en la ciudad Toluca, Estado de México de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

f) Informe al solicitante que tiene derecho a interponer recurso de revisión

Se hace del conocimiento del solicitante, que tiene derecho a interponer recurso de revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numerales sesenta y sesenta y uno de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.D. 00161/ISSEMUM/IP/2013
ARGD/KACM/CRMR